



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA PROELECTROSONIC S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION INTERIOR DEL EDIFICIO DE OFICINAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL"

Con fecha 17 de octubre de 2022, se recibe el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por PROELECTROSONIC S.L. para la ejecución de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION INTERIOR DEL EDIFICIO DE OFICINAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incurso en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración y con el visto bueno de LAPORTA INGENIEROS SL, como Dirección de Obra, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 17 de octubre de 2022, aportado por D. Juan Vicente Suarez Chamizo, en representación de la empresa **PROELECTROSONIC S.L.** con fecha de registro 17 de octubre de 2022, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION INTERIOR DEL EDIFICIO DE OFICINAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL"**, el Técnico que suscribe, informa:

Se analiza cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido.

OFERTA 1.- PROELECTROSONIC S.L.

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto.

Por parte de la empresa no se presenta carta de compromiso de ofertas de proveedores y subcontratistas relativa a costes de los materiales a emplear en la obra, ni se aportan precios descompuestos en base a los cuales se pueda justificar los precios y así acreditar la procedencia de su baja de precio con respecto al proyecto.

Con la documentación presentada por la empresa **PROELECTROSONIC S.L.** no queda justificada suficientemente la bajada de precio con respecto a proyecto, ya que no se presentan los precios descompuestos de cada una de las partidas, donde se pueda analizar la incidencia en el coste de cada uno de sus elementos.

2º Las luminarias aportadas en la oferta, no cumplen con algunas de las especificaciones técnicas reflejadas en el proyecto objeto de licitación, como por ejemplo los siguientes:

PROELECTROSONIC S.L. ofrece unas luminarias con unas características técnicas diferentes a las proyectadas, para que el Ayto de Ciudad Real valore si es recomendable para instalar. A continuación se procede a comparar las luminarias ofertadas con las proyectadas para ver si cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en proyecto:

- **Comparación de las luminarias de 60x60 para techos de placas modulares:**

- Luminaria ofertada por la empresa PROELECTROSONIC S.L., tienen una potencia eléctrica de 40 W, no se ajusta al modelo proyectado dado que el modelo proyectado tiene 36 W, con lo cual tiene un consumo superior a la proyectada y no cumple con la eficiencia energética al tener más consumo eléctrico.
- Luminaria ofertada por la empresa PROELECTROSONIC S.L., tiene una clasificación energética tipo A+; mientras que el modelo proyectado tiene una clasificación energética tipo A++ mayor, con lo cual tampoco cumplen con el objetivo del proyecto tener una eficiencia energética superior.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la documentación presentada por la empresa **PROELECTROSONIC S.L., presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida** y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 19 de octubre de 2022

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado nº 159

Fdo. Carlos Laporta Martinez



A/A SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y CONTRATACION.
A/A LA TECNICO DE GESTION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.